



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintisiete, (27) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Tipo de proceso : Ejecutivo
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00252-00
Demandante : José de Jesús Yanes Orta
Parte demandada : Desiderio Martínez Fuentes

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y por haberse realizado por la secretaria la liquidación de costas en la forma dispuesta por la Ley, por ser procedente, el Juzgado procederá a su aprobación, en consecuencia,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/TE (\$1.415.000, 00)**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

911ac1fcbfe0c5ebecb8126d48fdbf14ebcb271f56c29028513d2a5055ea7496

Documento generado en 27/11/2020 11:36:19 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**